



MAT: INVALIDA PARCIALMENTE DE OFICIO EL PROCESO LICITATORIO ID 2688-28-L120, DENOMINADO "ADQUISICION DE INSUMOS E IMPLEMENTOS PARA REHABILITACION INTEGRAL"

ALGARROBO,

26 MAY 2021

DECRETO N°

VISTOS:

1019

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en especial lo dispuesto en el artículo 2° inciso primero y Capítulo IV "Revisión de los actos administrativos", párrafo 1° "Principios Generales", artículo 53 de dicha norma.
3. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016. Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 1605 de fecha 27.10.2020, Aprueba Bases administrativas y técnicas, Nombra Comisión Evaluadora y Llama a Licitación Pública para la Adquisición de Insumos e Implementos para Rehabilitación Integral.
5. Acta de apertura electrónica N° 29/2020, de fecha 12.11.2020
6. Reclamo 251207-R0T0L0 de fecha 23.01.2019, reclamo INC-2707120-V2W7 de fecha 27.11.2020.
7. D.A. N° 1829 de fecha 01.12.2020, Inicia proceso de Invalidación parcial de Oficio del proceso licitatorio Id 2688-28-L120.
8. Certificado N° 12/2021 de fecha 25.05.2021, emitido por Secretaria Municipal y Ministro de Fe de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 0006 de fecha 05.01.2021; Establece Orden de Subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante D.A. N° 1605 de fecha 27.10.2020, se Aprueban Bases administrativas y técnicas para la adquisición de "Insumos e Implementos para Rehabilitación Integral"
- II. Que doña Marcela Sandoval, a nombre de Importadora y Comercializadora Lefix Implants Chile, proveedor ofertante en el señalado proceso licitatorio, interpuso a través del portal www.mercadopublico.cl reclamos señalados en los "vistos" de este decreto alcaldicio.
- III. Que, revisados los reclamos interpuestos ya individualizados y las bases administrativas y técnicas que rigen el proceso, esta administración se ha percatado del error involuntario que generó los mismos, pues se evaluó oferta de Proveedor que no cumplía totalmente





con la especificación requerida con 100 Pts. en Calidad Técnica, en perjuicio que hubo un oferente que cumplía totalmente con lo requerido y obtuvo 100 Pts. igual.

- IV. Como se señaló, las ofertas por esa línea fueron evaluadas todas con 100 Pts., por lo cual, al momento de retrotraer la licitación, se evaluarán nuevamente todas las ofertas recibidas.
- V. Que, en razón de lo anterior, mediante Decreto Alcaldicio N° 1829 de fecha 01.12.2020 se da inicio al proceso de invalidación del reseñado proceso licitatorio, debiendo retrotraerse el mismo hasta la etapa de evaluación de Ofertas, en uso de la facultad contenida en el artículo 53 "Invalidación", de la Ley 19.880, atendiendo que dicho error involuntario es de carácter esencial y guarda relación con la admisibilidad de las ofertas, quebrantando así el principio de estricta sujeción a las bases de Licitación, produciendo un perjuicio no tan solo al reclamante, si no a todos los oferentes y que es subsanable solamente con la invalidación señalada.

DECRETO:

- I. **INVALIDA PARCIALMENTE DE OFICIO**, el Proceso Licitatorio ID-2688-28-L120, proyecto denominado "Adquisición de Insumos e Implementos para Rehabilitación Integral", comuna de Algarrobo, en virtud de los fundamentos de hecho y derechos previstos en el D.A: N° 1829 de fecha 01.12.2020, el cuerpo del presente acto administrativo y la certificación emitida por la Secretaria Municipal al efecto.
- II. **PUBLIQUESE** en el portal mercado publico para todos los efectos legales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JLYM/MCGB/J.C/DVD/rpe
DISTRIBUCIÓN

- ✓ Desam
- ✓ Depto. Jurídico
- ✓ Archivo



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

(1) FECHA RECEPCIÓN: 01 JUN 2021
(1)
(2) FECHA SALIDA: 03 JUN 2021
OBSERVACIÓN N°

26 MAY 2021

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1019

